



# ALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 765801

viernes, 02 de diciembre de 2016

Resolución de Liquidación Oficial No765801 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TORRADO ANDRADE FANNY, propietario (s) del Predio con Cédula Catastral No. 010600650004000 ubicado en A 7 0 51 53 BR LA MERCED del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones quinientos ochenta y un mil PESOS (\$8.581.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta las 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TORRADO ANDRADE FANNY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600650004000 por la suma de: Ocho millones quinientos ochenta y un mil PESOS (\$8.581.000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) TORRADO ANDRADE FANNY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) TORRADO ANDRADE FANNY, Propietario(s) del predio No. 010600650004000 ubicado en A 7 0 51 53 BR LA MERCED para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO: **14 OCT 2020** DESFIJADO: **27 OCT 2020**  
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

*Sjept. GT*

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Omaira Maldonado Blanco*

OMAIRA MALDONADO BLANCO  
Subsecretario de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errónea	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No hallado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Juan Llanos  
5280317

13 OCT 2020